

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

QUINTA COMISION
Quinta sesión
celebrada el
jueves 6 de octubre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

Presidente: Sr. OKEYO (Kenya)

más tarde: Sr. VAN DEN HOUT (Países Bajos)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación)

TEMA 118 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación) (A/43/32, A/43/586 Y A/43/628)

1. El Sr. DIABY (Senegal) recuerda que en la resolución 37/14 C la Asamblea invitó a los órganos subsidiarios a que, al preparar sus informes, se esforzaran por no exceder el límite de 32 páginas. La aplicación de esa recomendación ha permitido reducir el volumen de la documentación y es fundamental que los órganos subsidiarios la tengan siempre presente. Por ello, la delegación del Senegal apoya la decisión del Comité de pedir a su Presidente que invite a los órganos a preparar informes más breves, así como la decisión de recomendar a la Asamblea General que invite nuevamente a los Estados Miembros a reducir la extensión de las comunicaciones que se distribuyen como documentos de las Naciones Unidas.
2. Es grato comprobar que, en general, los órganos subsidiarios han utilizado mejor los servicios de conferencias puestos a su disposición. Aunque cabría recomendar a algunos órganos que utilizaran mejor los servicios, hay que tener presente el carácter delicado de las cuestiones que tratan.
3. El Grupo de los 18 recomendó que se reforzara el Comité de Conferencias y se lo dotara de funciones más amplias. El Comité, en su examen de la posibilidad de pasar a ser un órgano intergubernamental, realizado a propuesta de la Asamblea General, pudo llegar a acuerdo sobre varios aspectos, como el mandato y el estatuto futuros del Comité, pero no sobre la composición. Si el Comité se convierte en órgano intergubernamental, debe ser más representativo, pero quizá podría mantenerse el actual número de miembros o aumentarse ligeramente.
4. La resolución 42/207 C de la Asamblea General reafirma la igualdad de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Es satisfactorio observar en el informe del Secretario General (A/43/628) que en adelante se aplicarán mejor las disposiciones pertinentes. A ese respecto, también conviene destacar la importancia de que la recomendación 15 del Grupo de los 18 se aplique con flexibilidad, particularmente en lo que respecta al Departamento de Servicios de Conferencias, que garantiza el equilibrio lingüístico en la Organización. Ahora que ésta recupera su vitalidad, es indispensable que se proporcionen recursos financieros suficientes al Departamento de Servicios de Conferencias, sin el cual no puede llegarse a acuerdo alguno.
5. El Sr. SCHASTNY (República Socialista Soviética de Bielorrusia) señala que el documento A/43/32 y la intervención del Presidente del Comité de Conferencias muestran que el Comité ha llevado a cabo una tarea útil durante el último año con objeto de coordinar las actividades en materia de conferencias y definir la función del Comité en el marco de la reforma administrativa y financiera de las Naciones Unidas.

(Sr. Schastny, RSS de Bielorrusia)

6. En conjunto, la delegación de la RSS de Bielorrusia está de acuerdo con el nuevo mandato del Comité previsto en el proyecto de resolución B que figura en su informe. Al parecer, el número actual de miembros es óptimo, aunque quizá se puede ampliar ligeramente, siempre que esto no tenga efectos negativos sobre la participación equitativa de los diversos grupos regionales. Al mismo tiempo, la delegación de la RSS de Bielorrusia propone que el Comité, como órgano subsidiario de la Asamblea General, evite en el futuro toda manifestación de imposición por la fuerza.
7. Es acertado que el Comité se dirija a los presidentes de los órganos que no han funcionado como corresponde para ayudarlos a utilizar mejor los servicios de conferencias, pero no parece acertado proponer que se les apliquen sanciones. El llamamiento hecho a los Estados Miembros para que procedan con moderación al solicitar la distribución de comunicaciones como documentos de las Naciones Unidas ya ha permitido obtener una reducción considerable del volumen de dicha documentación. Otras recomendaciones del mismo tipo sin duda favorecerán ese proceso y contribuirán a la aplicación de la resolución 37/14 de la Asamblea General.
8. El Departamento de Servicios de Conferencias cuenta con recursos limitados y un volumen de trabajo cada vez mayor. Además, se halla ante un dilema muy difícil de superar, ya que por un lado tiene que respetar escrupulosamente las disposiciones de la resolución 42/207 C de la Asamblea General relativa al tratamiento igual de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y, por otro, ha de tener en cuenta el plan del Secretario General aprobado para dar cumplimiento a la recomendación 15 del Grupo de los 18. En esa situación, es necesario estudiar cuidadosamente la contratación de personal supernumerario para la prestación de servicios de conferencias, cuestión que se trata en el párrafo 9 del documento A/43/628. Esa opción puede justificarse en el caso del personal contratado a corto plazo. En otros casos, se ha comprobado que resulta más económico utilizar a funcionarios de plantilla. Es preciso adoptar una posición flexible teniendo en cuenta la situación de los diferentes órganos. Un método que podría ser económico es la traducción por contrata para evitar, por ejemplo, gastos de viajes de funcionarios. En la RSS de Bielorrusia hay especialistas que han asistido a la Escuela de Traducción e Interpretación que estarían dispuestos a realizar ese trabajo.
9. Es preciso velar por que los servicios de conferencias funcionen debidamente para garantizar la ejecución de los programas de las Naciones Unidas que están directamente vinculados al mantenimiento de la paz y la solidaridad internacionales. También hay que eliminar los gastos imprevistos, lo cual dependerá de que se respete el calendario de conferencias y se seleccione cuidadosamente el lugar de reunión de los órganos. Cabe esperar que el nuevo mandato del Comité de Conferencias contribuirá a mejorar aun más la eficacia de los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas.
10. El Sr. COTTON (Nueva Zelandia) dice que el informe del Comité de Conferencias da cumplimiento a los principios básicos de la resolución 41/213. El informe contiene tres proyectos de resolución que el Comité propuso por consenso.

(Sr. Cotton, Nueva Zelanda)

11. En el proyecto de resolución A se observa que ha habido un mejoramiento considerable en la utilización de los recursos de servicios de conferencias por parte de los órganos de las Naciones Unidas. Este es un aspecto importante de la labor del Comité que merece el pleno apoyo de la Quinta Comisión. Como se indica en el informe del Comité, pese a los avances algunos órganos no han llegado a la modesta meta de utilización del 75%. Es procedente que en el informe se indique cuáles son esos órganos, como lo es la práctica de que el Presidente del Comité envíe cartas a los presidentes de los órganos que no utilicen debidamente sus recursos para pedirles explicaciones. También sería justo, sin embargo, que en el informe se incluyeran los nombres de los órganos que han utilizado de modo excelente sus recursos.
12. En el párrafo 29 del informe se indica que la Secretaría ampliará la lista de órganos estudiados para determinar la utilización de los recursos. Sería conveniente que en los próximos años se incluyeran en esa lista los principales órganos establecidos en virtud de la Carta. Esto no plantea obstáculos jurídicos ni tiene repercusiones presupuestarias. Al mismo tiempo, cabe felicitar al Departamento de Servicios de Conferencias, que ha ampliado sus actividades sin que ello tuviera consecuencias presupuestarias. La estrategia de gestión que ha permitido esto tendría que aplicarse en muchas otras esferas de actividad de la Secretaría.
13. El proyecto de resolución B es un triunfo importante del Comité, que pudo este año llegar a acuerdo sobre su mandato. El proyecto prevé el mantenimiento del Comité como órgano subsidiario y define claramente las atribuciones del Comité, es decir, las responsabilidades del Comité, en lo que respecta a la gestión de la estructura de conferencias de las Naciones Unidas. Se han tenido en cuenta el proceso presupuestario y la preeminencia de las propuestas presupuestarias, y se han respetado los mandatos de los órganos de las Naciones Unidas. Los principios de la utilización óptima de los servicios de conferencias y la documentación constituirán una clara responsabilidad del Comité si se aprueba el proyecto de resolución. A lo largo de las deliberaciones que tuvieron lugar para la elaboración de este proyecto de resolución, se alcanzó un nuevo acuerdo entre los miembros del Comité y, cabe esperar, de la Quinta Comisión en el sentido de que se debe establecer una estructura de gestión estrictamente coordinada para que las Naciones Unidas alcancen sus objetivos.
14. El proyecto de resolución C se refiere al problema perenne del control y la limitación de la documentación, que sólo se podrá resolver si se procede con autodisciplina.
15. La delegación de Nueva Zelanda apoya plenamente los proyectos de resolución que figuran en el informe del Comité de Conferencias y se reserva el derecho a volver a referirse a ellos.
16. El Sr. RALLIS (Grecia), hablando en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que confía en que las nuevas atribuciones del Comité de Conferencias previstas en el proyecto de resolución B del documento A/43/32 resultarán un instrumento útil para el buen funcionamiento del Comité y le

(Sr. Rallis, Grecia)

permitirán desempeñar eficazmente el papel más amplio previsto en su nuevo mandato. Si se decide mantener el Comité de Conferencias como órgano permanente subsidiario de la Asamblea General, ello reflejará la importancia que los Estados Miembros asignan a ese órgano y permitirá que éste introduzca mayor orden y cohesión en el plan de conferencias de las Naciones Unidas.

17. El nuevo mandato del Comité debería permitirle garantizar la utilización óptima de los servicios conferencias, de conformidad con lo previsto en la resolución 41/213 y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General. A ese respecto, será provechoso para las Naciones Unidas que el calendario de conferencias se elabore en el marco de los recursos disponibles para servicios de conferencias.

18. Es de lamentar que el Comité no haya podido presentar recomendaciones concretas sobre su composición. A juicio de los Doce, para resultar eficaz el Comité debe seguir teniendo un número reducido de miembros. No parece necesario que se introduzca ningún cambio en la composición del Comité, especialmente ahora que está funcionando con mayor eficacia.

19. En relación con la cuestión del control y la limitación de la documentación, la delegación de Grecia apoya la decisión del Comité de Conferencias de pedir a su Presidente que se mantenga en contacto con los presidentes de los órganos cuyos informes superen las 32 páginas. El orador insiste en que los Estados Miembros y la Secretaría, y en particular esta última, deben contribuir a disminuir el volumen de la documentación. Además, las delegaciones deben abstenerse de hacer distribuir extensas comunicaciones como documentos oficiales de las Naciones Unidas. Si los llamamientos de la Asamblea General a esos efectos no son atendidos, el Comité de Conferencias debería recomendar otras medidas.

20. También es importante mejorar el factor utilización de los recursos de conferencias y, si bien es positivo que se haya superado el modesto objetivo del 75% fijado por el Comité de Conferencias, ese objetivo debería elevarse. En muchos casos se podría reducir considerablemente el número de reuniones sin efectuar la labor sustantiva de los órganos.

21. El orador solicita a la Secretaría que proporcione a la Comisión una lista, con indicación de costos y lugares de reunión, de las conferencias y reuniones de órganos que no son financiados por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, pero reciben servicios del Departamento de Servicios de Conferencias de la Organización.

22. En el pasado se han adoptado muchas directrices sobre el número y la duración de las conferencias y reuniones; lo importante es que se cumplan dichas decisiones. Los proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí, una vez aprobados, deberán tenerse debidamente en cuenta. Corresponde al Comité de Conferencias velar por su plena aplicación.

(Sr. Rallis, Grecia)

23. El representante de Grecia se refiere a continuación al informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 42/207 C de la Asamblea General (A/43/628), en relación con el uso de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la distribución simultánea de la documentación y el respeto del igual tratamiento de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Secretario General ha tomado ya algunas medidas respecto de esos asuntos y cabe esperar que siga por esa senda. La distribución oportuna de los documentos y el suministro de servicios de conferencias apropiados son cuestiones de sustancia que influyen en gran medida en la utilización óptima de los recursos.
24. Por último, en relación con la afirmación que hace el Secretario General al final del párrafo 9 del documento A/43/628 sobre personal supernumerario, que puede tener consecuencias financieras, la delegación de Grecia pide una aclaración de la Secretaría. Los Doce reservan su posición hasta que reciban esa aclaración.
25. El Sr. BARABANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el proceso de reconsideración de las actividades del Comité de Conferencias se inició con las recomendaciones del Grupo de los 18, que incluían el fortalecimiento del Comité y la ampliación de sus atribuciones.
26. A juicio de la delegación de la Unión Soviética, la principal función del Comité debe ser la de un órgano autorizado de la Asamblea General que, por una parte, se ocupe de garantizar la realización de conferencias, una de las actividades más importantes de las Naciones Unidas, y, por otra, vele por lograr la utilización más racional y económica posible de los recursos de conferencias.
27. El orador se refiere al proyecto de resolución B que aparece en el informe del Comité (A/43/32), que ha sido producto de dos años de debate. Con respecto a la cuestión puramente de organización, es decir, la transformación del Comité en un órgano subsidiario permanente de la Asamblea, la forma de designar a sus miembros, etc., si bien la delegación de la Unión Soviética no es decidida partidaria de tales propuestas, tampoco desea oponer objeciones, aunque no ve base racional para variar el número de miembros.
28. En cuanto a las atribuciones del Comité propuestas en el proyecto de resolución mencionado, no hay nada sustancialmente nuevo en ellas, ya que se trata de una simple sistematización de las actuales atribuciones. Sin embargo, esto no entraña un reproche al Comité, pues la delegación de la Unión Soviética está consciente de que el proyecto de resolución es fruto de una frágil transacción. Como quiera que sea, las disposiciones del proyecto de resolución, aunque imperfectas, pueden constituir una buena base para intensificar y ampliar sustancialmente las actividades del Comité de Conferencias.
29. En cuanto a las demás recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Conferencias, la delegación de la Unión Soviética no opone objeciones. Por lo demás, en relación con el proyecto revisado de calendario de conferencias y reuniones, observa que, de conformidad con el nuevo proceso presupuestario, las

(Sr. Barabanov, URSS)

llamadas actividades perennes se incluyen en las estimaciones presupuestarias, mientras la Asamblea no decida otra cosa. La delegación de la Unión Soviética tiene entendido que ello también se aplica a las reuniones de los órganos cuyo mandato está sujeto a renovación, y que figuran en el anexo III del informe del Comité.

30. Para concluir, la delegación de la Unión Soviética lamenta el retraso inadmisibles con que fue presentado el informe del Comité de Conferencias, y considera que este es un argumento a favor de la propuesta de algunas delegaciones de que todos los servicios de edición de la Secretaría de las Naciones Unidas se consoliden en el Departamento de Servicios de Conferencias, como lo recomendó el Grupo de los 18.

31. El Sr. AKHTARUZZAMAN (Bangladesh), observa que la función del Departamento de Servicios de Conferencias es decisiva para la celebración de reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y toma nota de la declaración del Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales de que las reducciones de personal que se habrán de introducir de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General se compensarán con la introducción de nuevas tecnologías. No obstante, hace hincapié en que es indispensable garantizar la eficiencia de los servicios de conferencias ante la reducción de personal.

32. La delegación de Bangladesh acoge con beneplácito el hecho de que se haya logrado un factor de utilización de recursos de servicios de conferencias del 77%, aunque los órganos que han registrado bajos factores de utilización deberían mejorarlos. Por otra parte, en la programación de conferencias y reuniones hay que tener en cuenta los problemas de las delegaciones poco numerosas.

33. La documentación debe distribuirse a tiempo y en todos los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas, que deben recibir igual trato.

34. La delegación de Bangladesh acoge complacida el proyecto de resolución en que se enuncian el nuevo mandato, estatuto y composición del Comité de Conferencias. Si el Comité pasa a ser un órgano intergubernamental, su composición deberá ceñirse al principio de la distribución geográfica equitativa. En ese caso, la delegación de Bangladesh está dispuesta a apoyar la opinión de la delegación de China de que debe aumentarse el número de miembros del Comité.

35. El Sr. NASSER (Egipto) dice que su delegación acoge complacida las medidas que han adoptado algunos órganos intergubernamentales para mejorar la utilización de los servicios de conferencias. Por otra parte, aunque algunos órganos no han utilizado plenamente los servicios a su disposición, hay que tener en cuenta la complejidad de los asuntos políticos que examinan. La racionalización financiera no puede efectuarse a expensas de la función política. La delegación de Egipto rechaza enérgicamente todo intento de reducir el número de reuniones por razones presupuestarias.

(Sr. Nasser, Egipto)

36. Es grato observar que el factor utilización va en aumento y que en los últimos tres años no ha habido solicitudes de adiciones o cambios del calendario de conferencias que entrañaran consecuencias financieras. El proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para 1989 refleja una distribución más uniforme de las reuniones, lo que debe facilitar la mejor utilización de los servicios de conferencias.

37. Es lamentable que el Comité de Conferencias no haya podido llegar a acuerdo sobre su composición futura. El proyecto de resolución B que figura en su informe representa un avance, pero el estatuto, la composición y el mandato del Comité constituyen un todo indivisible. Si el Comité pasa a ser un órgano subsidiario de la Asamblea, su composición deberá basarse en el principio de la distribución geográfica equitativa. En ese caso, el Comité debería estar constituido por el menor número de miembros compatible con ese principio. Como la propia Asamblea deberá ocuparse de ese asunto, no es conveniente que la Comisión considere por ahora el proyecto de resolución del Comité de Conferencias.

38. Por último, la delegación de Egipto toma nota con satisfacción de la introducción de nuevas tecnologías e innovaciones en la esfera de la gestión en el Departamento de Servicios de Conferencias.

39. El Sr. GARRIDO (Filipinas) dice que el plan de conferencias ha recibido considerable atención a través de los años no sólo porque constituye una parte muy importante de las actividades de las Naciones Unidas, sino también porque tiene gran repercusión en los recursos. La racionalización de las reuniones y conferencias y la utilización eficiente de los servicios de conferencias debería ser una empresa bilateral de las delegaciones y la Secretaría. Imponer consideraciones y plantear situaciones que contravendrían las resoluciones pertinentes de la Asamblea General no sólo sería improductivo, sino que daría origen a los mismos problemas que se ha procurado resolver durante todos estos años. El Secretario General no ha escatimado esfuerzos para reducir los costos de los servicios de conferencias sin que ello afecte gravemente a las actividades normales.

40. Una de las recomendaciones que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la representación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en conferencias y reuniones (A/43/586) es la reducción de los viajes de los funcionarios de las Naciones Unidas para participar en reuniones y conferencias. La delegación de Filipinas apoya esa recomendación. Con la excepción de las misiones de asistencia técnica o de asistencia para el desarrollo, los funcionarios de la Secretaría deben abstenerse de aceptar invitaciones que entrañen viajes fuera de la Sede, a menos que los gastos pertinentes corran por cuenta del gobierno o la organización que cursa la invitación.

41. Como medida de economía, debe hacerse mayor uso de las oficinas exteriores de la Organización en los lugares en que se celebran las reuniones. Una vez finalizada la reunión, el representante de la oficina exterior podría enviar todos los documentos pertinentes, acompañados de sus observaciones y recomendaciones. Es indudable que puede lograrse más control de la representación de la Secretaría a pesar de la reducción del 10% de las actividades de los servicios de conferencias aceptada por el Secretario General.

(Sr. Garrido, Filipinas)

42. La delegación de Filipinas desearía saber por qué la DCI no incluyó en su estudio los servicios de apoyo de la Secretaría, que constituyen un importante aspecto de los servicios de conferencias. Tampoco se hizo mención de los servicios de apoyo para las reuniones y conferencias que se celebren fuera de la Sede.
43. La delegación de Filipinas ha tomado nota con satisfacción de varias conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la DCI, entre ellas, que el establecimiento de un cierto orden y disciplina en la tramitación y aceptación de invitaciones por parte de las oficinas de la Secretaría produciría economías en materia de representación; que ha aumentado la selectividad de los departamentos y oficinas en lo que se refiere a la aceptación de invitaciones, y el 70% de ellas se rechazaron en 1986; que deben abolirse invitaciones cursadas por razones puramente protocolares o de cortesía institucional; y que, antes de decidir sobre su participación en reuniones y conferencias, los departamentos y oficinas deben hacer un análisis de los costos en relación con los beneficios de tal participación.
44. En cuanto al tamaño y composición del Comité de Conferencias, la delegación de Filipinas concuerda con otras delegaciones en que debe mantenerse tal como está, pues la experiencia ha demostrado que el consenso puede obtenerse más rápidamente en un organismo de composición más reducida.
45. Por último, el representante de Filipinas dice que su delegación apoya los proyectos de resolución que figuran en el documento A/43/32. Sin embargo, habría deseado que en el párrafo 4 de la resolución A, después de la frase "observa con satisfacción que ha mejorado considerablemente la utilización de los recursos de conferencias por parte de varios órganos de las Naciones Unidas", se agregara la frase "en comparación con años anteriores". Sin embargo, no insistirá en su propuesta si produce problemas a la Comisión.
46. El Sr. Van den Hout (Países Bajos) ocupa la Presidencia.
47. El Sr. TALAVERA (Perú) dice que su delegación está satisfecha por el avance logrado en la búsqueda de una distribución más equilibrada en la programación de las conferencias a lo largo del año, e insta al Comité de Conferencias a que continúe trabajando con el mismo ahínco, especialmente en la esfera económica, en que por el número relativamente grande de órganos, se hace más difícil la labor.
48. La delegación del Perú desea hacer suya la recomendación del Comité de que la Asamblea General inste a los órganos de las Naciones Unidas que hayan desaprovechado los recursos de servicios de conferencias a que consideren la posibilidad de reducir el número de sesiones que soliciten en sus programas de trabajo futuros. Sin embargo, el criterio de la eficiencia en la utilización de los servicios de conferencias establecido por el Comité en 1983 no debería ser modificado.

(Sr. Talavera, Perú)

49. La delegación del Perú apoya la propuesta de que el Comité de Conferencias pase a ser uno de los órganos subsidiarios permanentes. Respecto de la composición del Comité, el criterio principal para definirla debiera ser el de la distribución geográfica equitativa, aunque ello entrañara una modificación de su composición actual, que es inconveniente porque no representa equitativamente a los grupos regionales.
50. En cuanto al control y la limitación de la documentación, y específicamente a las comunicaciones enviadas por los Estados Miembros y distribuidas como documentos de las Naciones Unidas, es pertinente la recomendación del Comité de que los Estados Miembros se abstengan, en la medida de lo posible, de solicitar la distribución de comunicaciones como documentos oficiales. En todo caso, cuando se efectúe ese tipo de solicitudes se debe reducir el número de páginas de la comunicación.
51. En relación con los informes de los órganos subsidiarios de la Asamblea General, es motivo de preocupación el aumento del volumen de los suplementos oficiales que, según el párrafo 76 del informe del Comité, alcanzó a casi 3.000 páginas el año anterior, lo que significa que cada suplemento tenía un promedio de 90 páginas, es decir, casi tres veces la norma de 32 páginas fijada por la Asamblea General.
52. El Sr. MAUS (México), refiriéndose a la cuestión de la posible modificación del estatuto del Comité de Conferencias, señala que la delegación de México apoyó en el Comité la propuesta de que éste se mantuviera como órgano subsidiario permanente, dada la importancia de su labor. La composición del Comité de Conferencias deberá ampliarse al mínimo necesario para lograr, por un lado, que mantenga la eficiencia en sus labores y, por otro, que haya una representación geográfica más equitativa. La delegación de México está dispuesta a colaborar con otras delegaciones en la búsqueda de una composición eficaz y justa del Comité.
53. El Sr. LADJOUZI (Argelia) dice que, si bien hay consenso en cuanto a mantener al Comité de Conferencias en calidad de órgano intergubernamental, no lo hay respecto de su finalidad. Para algunas delegaciones, el Comité de Conferencias debe tener la posibilidad de reducir el número y la duración de las reuniones que se estimen inútiles. Para otras, la tarea principal del Comité es garantizar una utilización óptima de los servicios de conferencias y ayudar a la Secretaría a obtener los medios necesarios para la celebración de las reuniones aprobadas por la Asamblea General y sus órganos subsidiarios.
54. Algunas delegaciones han dicho que el Comité ha prestado servicios eficaces a los Estados Miembros con su composición actual. En ese caso, no habría razón para modificar su estatuto y su mandato. El cambio no debe ser selectivo. La voluntad de reforzar al Comité deberá ir acompañada de la voluntad de corregir sus imperfecciones, entre ellas, su composición. Por lo demás, el propio Comité ha destacado la vinculación entre su estatuto, su mandato y su composición (A/43/32, párr. 77).

(Sr. Ladjouzi, Argelia)

55. La delegación de Argelia no se opondría a que el Comité de Conferencias pasara a ser un órgano intergubernamental, siempre que se conservara su flexibilidad y que siguiera integrado por expertos. Habría deseado que el Comité fuese un órgano de expertos, pero es consciente de que esa opinión es minoritaria.

56. En el período de sesiones sustantivo del Comité en 1988 se llegó, tras laboriosas negociaciones, a una transacción sobre las atribuciones de un Comité que, en caso de llegarse a acuerdo sobre su estatuto y su composición, pasaría a ser un órgano subsidiario permanente de la Asamblea General. El párrafo 4 c) del proyecto de resolución B ha suscitado distintas interpretaciones, y en un momento en que se procura mejorar la eficacia y aumentar la claridad del funcionamiento de las Naciones Unidas, no es procedente adoptar un mandato ambiguo.

57. El hecho de que el año anterior el Comité no hubiera llegado a acuerdo sobre su estatuto y su composición permitió constatar que en el proceso presupuestario que figura como anexo a la resolución 41/213 relativa al mejoramiento del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas no se preveía la participación del Comité en ese proceso ni el establecimiento de un límite a los gastos de la Organización en materia de conferencias y reuniones. La resolución 42/211 y las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) son pruebas irrefutables de que no existe un límite para los recursos que ha de asignar la Asamblea General a los servicios de conferencias.

58. Como la delegación de Túnez, la delegación de Argelia estima que sería preferible mantener el significado del párrafo 4 c) del proyecto de resolución B le dieron originalmente los Estados miembros del Comité de Conferencias al redactarlo, a saber, que no se prevén para el Comité atribuciones presupuestarias, como tampoco la facultad de asumir la función de otros órganos de las Naciones Unidas ni de prevalecer sobre éstos, ni prerrogativas de administración de un límite de gastos que, por lo demás, es inexistente.

59. La interpretación que la delegación de Argelia, en su calidad de miembro del Comité de Conferencias, da al párrafo 4 c) es que se mantendría el procedimiento seguido hasta el momento para el establecimiento del calendario de conferencias y para el examen de los cambios propuestos de su calendario. Si esa interpretación no es unánime, la Comisión debería aclarar ese párrafo e introducir los elementos necesarios para que pueda aplicarse.

60. La cuestión del número de miembros del Comité no constituye problema. Se puede aceptar el número actual, uno ligeramente mayor e incluso uno menor, mientras el objetivo sea la rectificación del desequilibrio actual en cuanto a la distribución geográfica de los asientos. Para ello debe aplicarse el principio de la distribución geográfica equitativa. El hecho de que ese principio se haya aplicado con flexibilidad en situaciones de excepción no significa que se abandone ni se reemplace por criterios antojadizos como el nivel de contribuciones o el interés manifestado en las cuestiones relativas a las conferencias.

(Sr. Ladjouzi, Argelia)

61. El principio de la igualdad de los idiomas oficiales y de trabajo de las Naciones Unidas no es un fin en sí mismo ni el único criterio para la aplicación de la recomendación 15 del Grupo de los 18 al Departamento de Servicios de Conferencias. El espíritu de la resolución 42/207 C es que es necesario proporcionar a la Organización los servicios y los medios que requiere para la celebración de sus conferencias y reuniones en las condiciones establecidas. El principio de la igualdad de los idiomas es una de esas condiciones.
62. La delegación de Argelia apoya la propuesta del Secretario General de reducir en un 10% el número total de puestos del Departamento de Servicios de Conferencias porque está convencida de que esa es la reducción máxima que permite mantener los medios mínimos necesarios para la celebración de conferencias y reuniones.
63. El Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales se ha referido a ciertas dificultades que experimentaría el Departamento aun si la reducción de puestos fuera sólo del 10%. Pero la delegación de Argelia entiende que el porcentaje de reducción propuesto por el Secretario General se deriva de un estudio interno de las necesidades de personal del Departamento; por lo demás, en la recomendación 15 del Grupo de los 18 se preveía por una parte un porcentaje de reducción de puestos y, por otra, la necesidad de preservar el nivel de actividades y programas de la Organización; por ello los planes del Secretario General debían formularse con la flexibilidad necesaria para conciliar ambos aspectos de la recomendación 15. Con arreglo a la letra y el espíritu de la resolución 41/213, el porcentaje de reducción que apruebe finalmente la Asamblea General debe ser el más próximo posible al establecido en la recomendación 15 que permita preservar los programas y actividades de la Organización. Cabe esperar que la reducción de un 10% de los puestos del Departamento de Servicios de Conferencias no tenga consecuencias negativas para la prestación de los servicios.
64. El Secretario General Adjunto ha destacado las perspectivas de introducir nuevas técnicas para reducir los costos y mejorar el rendimiento de los servicios de conferencias. Parecería que esa cuestión ha sido abordada con cierta timidez, tal vez por los gastos que entrañaría a corto plazo. Pero si realmente fuera posible reducir los gastos a mediano y a largo plazo y mejorar la eficacia de los servicios, convendría proceder con mayor energía y decisión. En su momento, la Secretaría podría ayudar a las misiones que lo desearan a aprovechar las nuevas técnicas. Las técnicas de computadorización y las nuevas técnicas de almacenamiento son de gran interés.
65. La delegación de Argelia es partidaria de que se supriman o reduzcan las reuniones inútiles, pero lo difícil es determinar cuáles son esas reuniones y cómo cabría suprimirlas o reducirlas. El Comité de Conferencias no es el órgano competente para hacerlo. Quizá fuera más prudente examinar la cuestión de la utilidad y el número de las reuniones en los órganos directamente afectados, que tienen los elementos de juicio y las facultades necesarios.

(Sr. Ladjouzi, Argelia)

66. Si bien la puntualidad en la iniciación y finalización de las reuniones es muy importante, hay razones valederas por las cuales a veces resulta imposible a las delegaciones ser puntuales. La Mesa debe tener en cuenta esas razones valederas al planificar las reuniones oficiales y oficiosas, de modo que todas las delegaciones interesadas puedan participar plenamente.

67. El Sr. INOMATA (Japón) dice que su delegación ha participado activamente en la labor del Comité de Conferencias y concuerda plenamente con las recomendaciones que figuran en el párrafo 1 del informe del Comité (A/43/32). Asimismo, respalda las decisiones adoptadas por el Comité con respecto al calendario de conferencias y reuniones, el control y la limitación de la documentación y las actividades del propio Comité.

68. El Comité ha establecido una base sólida para su labor futura, que en adelante tendrá carácter permanente. No obstante, la Asamblea General debe resolver algunos problemas que atañen al establecimiento del Comité de Conferencias como órgano permanente. En primer lugar está la cuestión de los miembros. El fortalecimiento del Comité depende mucho más del mejoramiento de su labor sustantiva que de la ampliación de su composición. La autoridad del Comité se verá realzada en la medida en que pueda abordar problemas concretos y formular recomendaciones precisas.

69. El Comité ha proporcionado asesoramiento valioso con respecto al uso más eficiente de los recursos de los servicios de conferencias, el control y la limitación de la documentación, y los planes de conferencias, pero todavía no se aprecian los resultados. La labor del Comité requiere un enfoque más amplio. Al comienzo del próximo año el Comité debe formular un programa de trabajo que abarque no sólo sus actividades de ese año, sino también las de varios años futuros en el marco del plan de mediano plazo y el presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Para ello, la Secretaría tendría que preparar determinada documentación, que ayudaría al Comité en la formulación de un programa de trabajo concreto.

70. A juicio de la delegación del Japón, la cuestión de la supervisión de la política en materia de publicaciones, prevista en el párrafo 4 h) del mandato propuesto para el Comité, merece gran prioridad, ya que este tema no se examina desde que la Asamblea General aprobó la resolución 38/321 E, en 1983. Cabe señalar que una sola publicación de la Secretaría, de 300 páginas, que a menudo se publica cada año en una versión actualizada, equivale a 100 documentos presentados por los Estados Miembros, que tanto se critican.

71. Otra cuestión importante es que la Secretaría realice un análisis de los resultados del estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social. Aunque la Comisión Especial creada con ese fin no ha llegado a ninguna conclusión concreta, el estudio permitió que muchos órganos de las Naciones Unidas, entre los que cabe destacar la UNCTAD y la CEPE, adoptaran medidas concretas de racionalización. Es imprescindible que la Secretaría analice las medidas de racionalización en cuanto a las consecuencias en materia de recursos, utilizando una norma objetiva para el volumen de trabajo. La delegación del Japón propuso en el Comité de Conferencias que se realizara un estudio de este tipo, pero éste no se llevó a cabo por la falta de conclusiones de la labor de la Comisión Especial.

(Sr. Inomata, Japón)

72. Por último, debería llegarse a un acuerdo sobre el número exacto de miembros del Comité de Conferencias. Aunque la delegación del Japón estima que no es necesario aumentar el número de miembros estaría dispuesta a escuchar las sugerencias de otras delegaciones, siempre que fueran compatibles con la eficiencia de la labor del Comité.

73. El Sr. ZONGWE (Zaire) dice que las Naciones Unidas han entrado en una etapa decisiva de sus reformas, y que el Comité de Conferencias es un elemento importante de la aplicación de esas reformas. El mejoramiento de la utilización de los recursos de los servicios de conferencias sigue siendo importante. Es grato tomar nota de las observaciones de la Secretaría mencionadas en los párrafos 8, 9 y 10 del informe del Comité de Conferencias con respecto a la utilización eficaz y eficiente de los servicios de conferencias por varios órganos. Debe haber una cooperación estrecha entre las secretarías técnicas de los diferentes órganos y el Departamento de Servicios de Conferencias para evitar superposiciones y para que las actividades se distribuyan en forma más pareja.

74. La delegación del Zaire lamenta el aumento de la prestación de servicios de conferencias en 1988 y el hecho de que no se hayan aplicado suficientemente las medidas orientadas a lograr la utilización óptima de los recursos de conferencias, y apoya la recomendación de que el Presidente del Comité de Conferencias invite a los órganos intergubernamentales interesados a reorganizar sus programas de reuniones con la mayor eficacia posible.

75. La delegación del Zaire recibiría complacida la transformación del Comité de Conferencias en órgano subsidiario permanente integrado por Estados Miembros nombrados sobre la base de una distribución geográfica equitativa. A ese respecto, como en lo relativo al control y la limitación de la documentación, apoya en gran medida los tres proyectos de resolución propuestos en el informe del Comité.

76. En lo tocante a la aplicación de la resolución 42/207 C de la Asamblea General, la delegación del Zaire observa en particular las disposiciones adoptadas por la Secretaría en relación con la utilización de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la distribución simultánea de documentos en todos los idiomas. Comparte la preocupación expresada por el Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales sobre la dicotomía entre la aplicación estricta de esa resolución y de la recomendación 15 del Grupo de los 18, de conformidad con las resoluciones 41/213 y 42/211, relativas a la reducción del personal de la Secretaría. La delegación del Zaire apoya al programa de reformas en curso y estima que la reducción del 10% propuesta por el Secretario General en su informe (A/C.5/43/1) y las recomendaciones del CPC que figuran en el párrafo 36 de su informe (A/43/16) son tranquilizadoras, ya que tienen debidamente en cuenta la necesidad de asignar recursos suficientes a los servicios de traducción e interpretación y otros servicios de conferencias.

77. La delegación del Zaire apoya el programa de renovación tecnológica en el Departamento de Servicios de Conferencias, pero desearía obtener documentación completa sobre los progresos de ese programa para apreciar mejor las ventajas respectivas.

TEMA 118 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION (continuación) (A/42/540, A/43/16 Y Corr.1 (Part I), A/43/34, A/43/124, A/43/161, A/43/397 Y A/43/556)

78. El Sr. HOH (Estados Unidos de América) dice que uno de los análisis más útiles que ha proporcionado la Dependencia Común de Inspección en los últimos años es el que figura en el documento A/43/124 sobre la evaluación de la ejecución y los resultados de los programas de las Naciones Unidas. Ese informe contiene recomendaciones de carácter concreto y orientadas a la acción, que son las más útiles para los Estados Miembros.

79. La evaluación ha sido durante mucho tiempo el elemento más débil del ciclo de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas. En este informe de la DCI se documentan los reiterados llamamientos de los Estados Miembros a que se fortalezca la función de evaluación en la Secretaría y, lamentablemente, se refleja también que esos llamamientos no han conducido a mejoras reales. En el informe se recomienda que los resultados se evalúen en relación con objetivos establecidos. Lo que hace falta es una medida cualitativa, y no estrictamente cuantitativa. La delegación de los Estados Unidos también apoya otras recomendaciones del informe, a saber, que los informes sobre ejecución se presenten a tiempo para que resulten un aporte útil para las deliberaciones sobre los presupuestos por programas; que los servicios administrativos y de conferencias, que absorben casi la mitad del presupuesto ordinario, se sometan a un examen intergubernamental periódico; que haya suficientes funcionarios encargados de la evaluación; y que se establezca con carácter prioritario un sistema integrado de información sobre gestión. La delegación de los Estados Unidos se referirá en detalle a esos asuntos cuando la Comisión examine el tema 115 del programa, relativo a la planificación de programas.

80. Con respecto a los informes sobre almacenamiento que se resumen en el informe anual de la DCI correspondiente a 1988, la delegación de los Estados Unidos observa que, según las respuestas detalladas del Secretario General (A/43/556), la Secretaría parece haber tratado de reducir los costos de almacenamiento, evitando a la vez métodos menos eficaces en función de los costos y compromisos importantes de fondos para equipo nuevo a la espera de mayores estudios. Cabe esperar que la Secretaría siga buscando otros medios eficientes de archivo y almacenamiento.

81. Con respecto a los métodos y el programa de trabajo de la CDI que se describen en su informe anual (A/43/34), cabe señalar que en 1987 los Inspectores examinaron sus propias actividades y propusieron medios para aumentar la eficacia de la Dependencia. La Asamblea General aprobó la resolución 42/218 con la esperanza de proporcionar a la Dependencia la orientación y el respaldo de los Estados Miembros, que son esenciales para el funcionamiento satisfactorio de la DCI. Aunque algunos aspectos de la resolución 42/218 todavía no se han puesto en práctica, la delegación de los Estados Unidos encomia a los Inspectores y el personal de la DCI por sus esfuerzos, y los insta a no cejar.

(Sr. Hoh, EE.UU.)

82. En cuanto al programa de trabajo de la DCI para 1988-1989, la delegación de los Estados Unidos estima que sería preferible que la Dependencia tratara de realizar un número menor de estudios, pero que los preparara y ejecutara cuidadosamente. También convendría que, como recomendó en su momento el Grupo de los 18, un mayor número de estudios de la DCI fueran evaluaciones, en vez de simples informes sobre la forma en que se realizan determinadas operaciones.

83. En la sección VII del informe se aborda el tema de la aplicación de los informes, elemento fundamental para la eficacia de la DCI. Esta sección refleja el hecho de que éste es un año de transición para la Dependencia. Cabe esperar que en futuros informes esta sección se amplíe. En el párrafo 21 de las directrices de la DCI se pide la presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones principales de cada informe por separado que haya figurado en forma resumida en los informes anuales de la Dependencia correspondientes a los tres últimos años. Como mínimo cabría esperar que la DCI indicara, informe por informe, si en general está satisfecha con la aplicación de sus recomendaciones. En el informe debería constar si la DCI ha reconsiderado una recomendación principal a la luz de la información proporcionada por una secretaría, como también cualquier falla importante de la aplicación por parte de una secretaría. Para facilitar las referencias, las recomendaciones citadas en esa sección podrían reproducirse en el informe, que podría tener el mismo formato del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI, que es un modelo de claridad.

84. Con respecto a la dotación de personal de la Dependencia, hace algunos meses el Secretario General presentó al CPC un plan de reducción de puestos. La primera serie de reducciones no se aplicó a la DCI y otras secretarías interinstitucionales. Dichas reducciones deben someterse a la consideración de los Estados Miembros. Si bien ninguna esfera de la Secretaría debería estar exenta de la reducción de puestos, es preciso proceder con cautela en el caso de la DCI, ya que en la propia resolución 41/213 la Asamblea hizo suyas las recomendaciones de que se fortaleciera la Dependencia.

85. Por último, la DCI ha manifestado su intención de mantener un diálogo con las secretarías de las organizaciones participantes en cumplimiento de su mandato relativo a la aplicación de sus recomendaciones. Los esfuerzos de la Dependencia por mejorar sus propias actividades evidentemente han contribuido a darle la credibilidad que necesita para mantener un diálogo constructivo con las secretarías. En última instancia, la inspección y evaluación eficaces exigen un diálogo tripartito en que participen también los órganos intergubernamentales. El mejor respaldo que los Estados Miembros pueden dar a la labor de perfeccionamiento de la DCI consiste en prestar atención a sus informes y tenerlos en cuenta en el examen de otros temas del programa.

86. El Sr. KOULIK (República Socialista Soviética de Ucrania) señala que en sus 20 años de existencia la Dependencia Común de Inspección ha preparado más de 200 informes y otro material, aunque no todos han sido de igual nivel ni han suscitado igual reacción de los Estados Miembros y los funcionarios responsables de las Naciones Unidas.

(Sr. Koulik, RSS de Ucrania)

87. Cabe recordar que al examinar la parte del informe del Grupo de los 18 dedicada a este tema, se propuso que se disolviera la DCI, y hay que subrayar que la propia Dependencia proporcionó razones para esa propuesta.

88. Durante los últimos años se ha pedido a la DCI que movilizara las reservas no utilizadas y que aprovechara mejor sus posibilidades. Al respecto, cabe señalar algunas medidas positivas que ha adoptado la Dependencia para mejorar la calidad de sus documentos, de conformidad con las recomendaciones pertinentes de la Asamblea General, especialmente la resolución 42/218.

89. En lo que respecta al informe contenido en el documento A/43/34, podría decirse, que ha habido una reacción por parte de la DCI a las decisiones de la Asamblea General. Además, el informe indica las medidas que han adoptado los inspectores para que sus actividades se ajusten a las exigencias actuales.

90. A juicio de la delegación de la RSS de Ucrania, las directrices aprobadas por la DCI que figuran en el anexo del informe son muy útiles, pero también sería conveniente incluir las directrices que debería seguir cada inspector. El orador toma nota del deseo de la DCI de basarse en el futuro en mayor grado en el principio de la colegialidad, sin perjuicio de la independencia de opinión de los inspectores.

91. La utilidad de los informes reside en las conclusiones y recomendaciones que contienen. Por supuesto, los resultados definitivos en cuanto a la aplicación de las recomendaciones dependen en gran medida de la voluntad de aquéllos a quienes están dirigidas. A ese respecto, cabe felicitar a la DCI por la decisión que ha tomado de controlar de cerca la aplicación de sus recomendaciones, tarea que corresponderá a los inspectores. Es importante que los estudios que lleven a cabo los inspectores en el futuro se ciñan al espíritu del presente informe de la Dependencia, es decir, que puedan leerse con facilidad, que sean concretos y no excedan de 32 páginas.

92. En lo que respecta al programa de trabajo de la DCI, es importante que en momentos en que las Naciones Unidas atraviesan por dificultades financieras ésta elabore recomendaciones que puedan dar lugar a una verdadera economía de recursos. Al estudiar desde este punto de vista el documento A/43/161, la delegación de la RSS de Ucrania apoya la opinión de la delegación de Filipinas de que sólo algunos informes responderían a esas exigencias. A su juicio, prometen ser interesantes los estudios sobre los recursos extrapresupuestarios de las Naciones Unidas, la aplicación de normas de productividad y el informe final sobre los métodos de gestión.

93. En conjunto, la DCI puede desempeñar un papel importante para contribuir al funcionamiento eficaz de las Naciones Unidas. La delegación de la RSS de Ucrania se suma a otras delegaciones que han opinado que no es oportuno reducir el personal de la DCI encargado de las tareas de investigación.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.